



Expediente: 2233/2023

Asunto: Convocatoria ayudas "Comprar en Pedralba es un regalo" 2023

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN COMERCIAL "COMPRAR EN PEDRALBA ES UN REGALO" 2023

1. Bases reguladoras

Estas ayudas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Pedralba, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en las bases reguladoras de las ayudas a la promoción comercial "Comprar en Pedralba es un regalo", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 con fecha 15 de febrero de 2023, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas será en régimen de concesión directa, en aplicación de los artículos 22.2.c y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social. En concreto, el carácter directo de estas ayudas deriva de razones de carácter económico: tanto por tener como fin la promoción del comercio y la economía local, como por la escasa cuantía del importe total de las ayudas, que desaconseja un procedimiento largo y complejo que haga antieconómica su tramitación.

2. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la ayuda son los siguientes 43120.22699 Ayudas promoción comercial, y la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 1.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la ayuda

"Comprar en Pedralba es un regalo" se trata de una promoción de consumo a fin de incentivar las compras en Pedralba para el periodo navideño, fidelizando así a la clientela habitual mediante una gratificación a través de la entrega de determinados regalos.

El objetivo de dicha promoción es promover y dinamizar el comercio local, contribuyendo al mantenimiento y persistencia de los servicios comerciales de proximidad.

Las ayudas se concederán en régimen de regalo o premio (ayuda en especie).

Para ello, se imprimirán 6.038 cupones, 6.000 no premiados y 38 cupones premiados distribuidos del siguiente modo:

- 3 regalos valorados en 50,00 euros.
- 10 regalos valorados en 20,00 euros.
- 15 regalos valorados en 10,00 euros.
- 10 cheques restaurante por valor de 50,00 euros (a gastar en bares y restaurantes)





adheridos a la promoción).

La gestión de estas ayudas se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para solicitar la ayuda y forma de acreditarlos

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años.

Para participar deberá realizarse una compra mínima por valor de 10,00 euros en cualquiera de los establecimientos adheridos a la promoción. Se publicará un listado de establecimientos adheridos en la página web del Ayuntamiento de Pedralba antes del inicio de cada convocatoria anual.

Para obtener un cupón de la promoción, los tiquets de compra deberán reunir las siguientes características:

- Haber sido emitidos por cualquiera de los establecimientos adheridos a la promoción y cuyo importe sea de 10,00 euros o más.
- Las fechas de emisión de los tiquets deberán estar comprendidas dentro del plazo de duración de la promoción.

La promoción estará vigente desde el 15 de diciembre de 2023 y se extenderá en el tiempo hasta las siguientes fechas:

- Hasta el 20 de enero del 2024 para la recogida de los regalos en el ayuntamiento.
- Hasta 31 de enero del 2024 para consumir el cheque-restaurante en bares y restaurantes adheridos.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Pedralba.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pedralba, en aplicación de lo previsto en la base 14 y en los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Plazo de canje de los cupones y documentación

1. Los cupones premiados con “Regalo valorado en 10,00 euros”, “Regalo valorado en 20,00 euros” o “Regalo valorado en 50,00 euros” podrán ser canjeados en el Ayuntamiento de Pedralba durante su horario de atención al público en el plazo de vigencia de la promoción. Allí se hará el cambio del cupón por el premio correspondiente.





2. Los cupones premiados con “Cheque restaurante” se podrán canjear directamente en los bares y restaurantes de Pedralba adheridos a la promoción en el plazo de vigencia de la promoción. El listado de bares y restaurantes adheridos podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Pedralba desde el inicio de la convocatoria anual.

Los cheques regalo para bares y restaurantes se deberán utilizar en una sola consumición (no podrán ser fraccionados) y por ende en un solo establecimiento.

3. Los regalos no podrán ser, en ningún caso, reembolsados o canjeados en efectivo. Por lo tanto, también quedan excluidas las posibilidades de realizar anticipos o abonos a cuenta del importe de las ayudas.

4. Para canjear los regalos, la persona agraciada deberá presentar y entregar en perfecto estado el cupón rasca en el establecimiento pertinente (en el caso de los cheques restaurante) o en el Ayuntamiento de Pedralba (en el caso de los cupones regalo).

5. La falta de recogida del regalo o disfrute del cheque restaurante en el plazo concedido, implica la renuncia expresa al mismo por parte de la persona ganadora.

6. La ayuda quedará debidamente justificada con la incorporación en el expediente de cada convocatoria anual de la siguiente documentación:

- Facturas de los establecimientos comerciales y hosteleros en los que se hayan adquirido los productos de regalo o en los que se hayan consumido los cheques restaurante.

- Cupones premiados entregados en el ayuntamiento en el momento de retirar los regalos, con indicación del nombre, apellidos y NIF de la persona beneficiaria.

7. Propuesta de resolución, resolución y plazos

El expediente administrativo relativo a estas ayudas consistirá en la aprobación de la convocatoria anual de la promoción según las presentes bases, la adquisición de los regalos a entregar a cambio de los cheques regalos y a la aprobación y pago de las facturas emitidas por los establecimientos por regalos y por los bares y restaurantes por la consumiciones realizadas en los mismos en uso de los cheques restaurante.

Tanto la convocatoria de las ayudas como la contratación de los regalos y la aprobación y pago de las facturas son todos ellos trámites competencia de la Alcaldía.

El plazo máximo para su realización será de 3 meses desde el inicio de cada promoción anual. El transcurso del plazo máximo anterior sin resolución tendrá el sentido que la normativa vigente otorgue al silencio administrativo para cada caso.

8. Reformulación de las solicitudes

No procede.

9. Fin de la vía administrativa

En caso de dictarse algún decreto en relación con esta convocatoria, la resolución podrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente juzgado de lo contencioso-administrativo, en conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de valoración de solicitudes

El cupón rasca contendrá, de forma oculta y aleatoria, el nombre de alguno de los regalos de la convocatoria o la indicación de cupón no premiado. Los regalos o indicaciones de cupón no premiado permanecerán ocultos en los cupones rascables hasta el momento en el que el/la cliente/a participante proceda a su raspado y descubra si ha sido premiado. El personal de los establecimientos comerciales no tendrá conocimiento del contenido de cada uno de los cupones rasca, por lo que los premios se repartirán entre las personas participantes en la promoción de forma azarosa.

11. Medios de notificación o publicación

A efectos de aumentar la publicidad de las ayudas tanto las bases reguladoras como la convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal y en el tablón de anuncios durante la duración de la promoción.

Además se publicará un listado de establecimientos adheridos en la página web del Ayuntamiento de Pedralba antes del inicio de cada convocatoria anual.

Pedralba, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

